



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Dictamen Legal N° 14/2018.

Letra: TCP-AL.

Cde.: Nota Interna N° 2417/2018 TCP-DA.

Ushuaia, 20 de noviembre de 2018.

**SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO.**

Viene a esta Asesoría Letrada la Nota del corresponde en orden a expedirme respecto del pedido efectuado por el agente Francisco AVALOS, tendiente a que se interrumpa el usufructo de su Licencia Anual Ordinaria.

I. ANTECEDENTES.

En este sentido, el Director de Administración a/c Maximiliano BEARZOTTI, informó mediante la citada Nota que el agente ÁVALOS remitió un mail solicitando se interrumpa el usufructo de su Licencia Anual Ordinaria, debido a que su madre (quien se encuentra a su cargo según Declaración Jurada del grupo familiar que consta en su Legajo personal) estuvo internada del 1° al 12 de noviembre de 2018.

Al respecto aclara el Director a/c que la Licencia Anual Ordinaria fue autorizada al agente por Resolución Plenaria N° 276/2018 desde el día 16 de octubre hasta el 24 de noviembre del corriente año.

Se adjunta al efecto copia del mail recepcionado y de los certificados médicos enviados por whatsapp por el señor ÁVALOS el día 12 de noviembre de 2018, quien informa que los certificados originales los presentaría a su regreso.

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN.

Sobre el particular cabe señalar que el Convenio Colectivo de Trabajo que rige para este Organismo, aprobado por Resolución Sub. T. N° 345/13, prevé en su artículo 10° inciso i) una Licencia en Resguardo de la Salud por Asistencia al grupo familiar, disponiéndose que para el caso de cuidado de hijos, padres, cónyuges o pareja conviviente del trabajador que padezcan de enfermedades crónicas y/o prolongadas graves que requieran la atención permanente y personal del trabajador, se otorgará una licencia de noventa (90) días corridos, continuos o discontinuos, con goce de haberes. Este plazo podrá prolongarse sin goce de haberes hasta un máximo de noventa (90) días más.

Así las cosas, encontrándose debidamente acreditado en el Legajo Personal del agente que tiene a su madre a cargo y, además, habiendo remitido copia de los certificados médicos de donde surge debió atenderla en su cuidado debido a que estuvo internada entre los días 1° al 12 de noviembre, corresponde encuadrar esos días en la mentada Licencia en Resguardo de la Salud por Asistencia al grupo familiar.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

En función de ello, resulta dable hacer lugar al pedido del agente, en orden a que se interrumpa el usufructo su Licencia Anual Ordinaria desde el 1° la 12 de noviembre, debiendo acompañar los certificados originales a su regreso.

Se eleva el presente a su consideración.

Maria Julia DE LA FUENTE
Asesora Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RECIBIDO EN PRESIDENCIA

20/11/18

Maria Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA

